REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 236

(septiembre 19 de 2023)

"Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo"

C O N S I D E R A N D O:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que por Acuerdo 0284 del 03 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la UPRA, se convocó a concurso de ascenso y abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UPRA, dentro del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1431 de 2020.

Que mediante comunicación del 12 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunicó la firmeza de la lista de elegibles OPEC No. 144518 – Proceso de Selección "Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020" para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 144518, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, correspondiéndole a la entidad realizar el nombramiento en período de prueba a **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.

"Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo"

80.102.086, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 208 de 23 de agosto de 2023, el señor **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO**, fue nombrado en periodo de prueba, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144518, modalidad abierto con una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO** QUINCE PESOS – Moneda Corriente., ($7.792.115).

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 establece: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora". (Subraya y en negrilla por fuera del texto)

Que mediante comunicado del 13 de septiembre 2023 servidor público **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO** , aceptó el nombramiento en periodo de prueba para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y solicitó prórroga por noventa (90) días habiles para tomar posesión del empleo, manifestando que se encuentra viviendo en el Municipio de la Mesa – Cundinamarca y que actualmente se encuentra ejecutando dos contratos de prestación de servicios, lo cual beneficia economicamente a su hogar.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada **deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes**. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, **si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora**". (Subrayado y en negrilla por fuera del texto).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha señalado mediante concepto con radicación 20196000363961 que "…en criterio de esta Dirección Jurídica el plazo para posesionarse en un cargo público es de diez (10) hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento y podrá tener una prórroga por un término de noventa (90) días hábiles más, la cual es a discreción del nominador, en todo caso la administración de acuerdo a las necesidades del servicio y con el fin de no entorpecerlo podrá determinar el tiempo de la prórroga, pudiendo ser un día o el número que considere para que no afecte el servicio."

Que una vez analizada la solicitud, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, respecto a las razones expuestas por **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.086, considera: que el empleo denominado, Profesional Especializado, Código

2028, Grado 20, de la planta global de la UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144518, se encuentra en vacancia definitiva, razón por la que se configura una necesidad prioritaria del servicio de contar con el elegible posesionado en este empleo.

Que en consecuencia, se considerará no atender de manera favorable la solicitud de prórroga por noventa (90) días, para posesionarse en el empleo denominado empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA,

Que considerando la solicitud realizada se concede prorroga al servidor público **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO**, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), debiendo tomar posesión a más tardar el día dos (02) de octubre de 2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Negación de la solicitud de prórroga. Negar la solicitud de prórroga por noventa (90) días para la posesión en el empleo denominado, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144518, presentada por el señor **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.086, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Conceder prórroga. Prorrogar al señor **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.086, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), a más tardar el día dos (2) de octubre de 2022 de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. Posesión. **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO**, de conformidad con lo dispuesto y en el marco de los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144518, a más tardar el día dos (02) de octubre de 2023.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **DIEGO FELIPE BARRIOS FAJARDO**, al correo electrónico digobarfa@gmail.com, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

"Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo"

Artículo 5. Recursos: Contra este acto administrativo no proceden recursos, según lo establece el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 19 días de septiembre de 2023

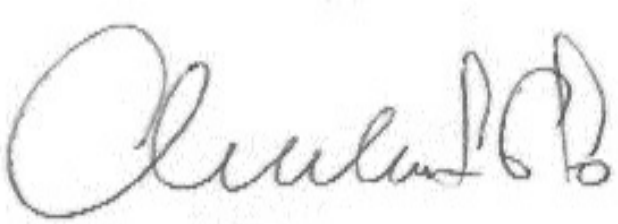

CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	15/09/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	19/09/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	16/09/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	18/09/2023